

## GUÍA PARA ORIENTAR EL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE ORGANISMO DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

### 1. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Para ser elegido integrante de la Junta Directiva, se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y reunir los siguientes requisitos en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo:

- Ser asociado hábil.
- Tener como mínimo una antigüedad como asociado de dos (2) años en FONEDH, al momento de la elección.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por FONEDH ni por autoridad de la economía solidaria competente.
- Haber cursado por lo menos veinte (20) horas de estudios sobre economía solidaria
- Acreditar conocimientos y/o experiencia en aspectos administrativos, contables, financieros o afines de conformidad con el reglamento que se expida.
- No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales o estatutarias.
- No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.
- No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.
- No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

**2. CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.** Para ser elegido integrante del comité de control social, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y

destreza y los siguientes requisitos en la postulación y durante la vigencia del periodo:

- Ser asociado hábil.
- Acreditar como mínimo una antigüedad como asociado de dos (2) años y tener como mínimo veinte (20) horas de formación en economía solidaria debidamente certificadas.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por FONEDH, ni por autoridad de la Economía Solidaria competente.
- Acreditar conocimientos o experiencia en aspectos administrativos, jurídicos, de procesos y procedimientos o afines.
- No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias.
- No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección autoriza su consulta.
- No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.
- No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga "FONEDH", que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

**3. REGLAS DE POSTULACIÓN.** Los asociados que se postulen como candidatos a la Junta Directiva y Comité de Control Social, que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto, en el decreto 962 del año 2018 y la Circular Básica Jurídica; para su inscripción deben realizar el siguiente procedimiento:

- Diligenciar formato de inscripción, anexando los soportes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y de más normas vigentes sobre la materia; dentro de los plazos establecidos en el presente reglamento.
- Radicar el formato de inscripción, junto con los anexos establecidos al correo electrónico del comité de Control social.

- Manifestar Expresamente a través del formato dispuesto para tal fin, que conoce las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente, el Estatuto y los reglamentos para el órgano al cual aspira.
- Realizar la inscripción dentro del plazo estipulado para tal fin; de lo contrario no serán tenida en cuenta por parte del Comité de Control social.

#### 4. SOPORTES DE INSCRIPCIÓN ASPIRANTE A JUNTA DIRECTIVA:

- Formato de inscripción diligenciado completamente, indicando el cargo principal o suplente de Junta Directiva al cual se postula, para el periodo 2023 - 2025.
- Fotocopia documento de identidad ampliado al 150%.
- Copia de certificados de educación profesional, educación cooperativa y temas afines.
- Copia de certificados laborales donde se evidencie el cargo desempeñado, la duración y funciones ejecutadas con énfasis en aquella experiencia relacionada con la actividad de FONEDH y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias del cargo al que aspira.
- Certificado de experiencia directiva en el sector solidario si lo tuviere.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales con una expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la inscripción.
- Formato de autorización de consultas a centrales de información financiera diligenciado y firmado.
- Paz y Salvo de deudas y/o certificaciones de que se encuentra al día el número de crédito o créditos que se encuentre registrados en los Certificados de Centrales de información financiera.
- Manifestación Expresa debidamente firmada del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.
- Manifestación expresa debidamente firmada de NO tener inhabilidad e incompatibilidades para ejercer el cargo.
- Para aquellos que pretendan hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación mediante certificación del Presidente y/o Secretario de la Junta Directiva donde conste el periodo o acta correspondiente, si el aspirante lo considera necesario.

- Manifestación expresa debidamente firmada de no haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de Junta Directiva de una organización de economía solidaria.
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales diligenciado y firmado

#### **5. SOPORTES INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTE AL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:**

- Formato de inscripción diligenciado completamente, indicando el cargo principal o suplente de Junta Directiva al cual se postula, para el periodo 2023 - 2025.
- Fotocopia documento de identidad ampliado al 150%.
- Copia de certificados de educación profesional, educación cooperativa y temas afines.
- Copia de certificados laborales donde se evidencie el cargo desempeñado, la duración y funciones ejecutadas con énfasis en aquella experiencia relacionada con la actividad de FONEDH y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias del cargo al que aspira.
- Certificado de experiencia directiva en el sector solidario si lo tuviere.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la inscripción.
- Formato de autorización de consultas a centrales de información financiera diligenciado y firmado.
- Paz y Salvo de deudas y/o certificaciones de que se encuentra al día el número de crédito o créditos que se encuentre registrados en los Certificados de Centrales de información financiera.
- Manifestación Expresa debidamente firmada del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.
- Manifestación expresa debidamente firmada de NO tener inhabilidad e incompatibilidades para ejercer el cargo.
- Para aquellos que pretendan hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación mediante certificación del Presidente o Secretario de la Junta Directiva donde conste el periodo o acta correspondiente, si el aspirante lo considera necesario.

- Manifestación expresa debidamente firmada de no haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de Junta Directiva de una organización de economía solidaria.
- Formato de autorización de tratamiento de datos personales diligenciado y firmado

**6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** El Comité de Control social será el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos, por parte de los postulados dentro del plazo establecido para tal fin.

En el caso de que un integrante del Comité de Control social se postule como candidato a alguno de los órganos de administración o control, deberá declararse impedido para participar en la evaluación de su propia hoja de vida.

Una vez efectuada la verificación de las postulaciones, el resultado se deberá dar a conocer dentro del término previsto en el calendario de inscripción y verificación del cumplimiento de requisitos.

**7. RECLAMACIONES:** Dentro del término previsto en el calendario de inscripción y verificación del cumplimiento de requisitos, las personas que no estén de acuerdo con el resultado de la revisión y evaluación de su hoja de vida podrán presentar sus reclamaciones junto con las pruebas que considere a su favor, ante el comité de control social para que reconsidere su decisión.

Contra la decisión del Comité de Control Social que resuelva la reclamación no procederá ningún tipo de recurso.

**8. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:** el Comité de Control social deberá emitir una certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Estatuto por parte de las personas postuladas para cada órgano.

**9. CALENDARIO DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** Para la postulación y verificación del cumplimiento de los requisitos de candidatos; el comité de Control Social tendrá hasta 36 horas antes de la fecha de la Asamblea, información que debe quedar radicada en la oficina de FONEDH y presentada por el comité de Control social el día de la Asamblea, antes de llevarse a cabo las elecciones de la Junta Directiva y Comité de Control Social.

**10. CAUSAL DE RECHAZO DE POSTULACIONES:** No cumplir las condiciones o requisitos establecidos en el Estatuto y en el presente reglamento.

**11. MODIFICACIÓN DE PLAZOS:** La Junta Directiva de oficio, o por solicitud del comité de Control Social o de la administración podrá modificar los plazos establecidos anteriormente por fuerza mayor, los cuales deben estar plenamente motivados.

**12. DIVULGACIÓN DEL PERFIL DE LOS CANDIDATOS:** Una vez determinados los listados definitivos de candidatos postulados para cada órgano, se deberá realizar la divulgación de sus perfiles a través de la página web de FONEDH, con 36 horas de anterioridad a la elección. Para la divulgación de los perfiles, se podrá realizar un resumen breve de los principales aspectos de la hoja de vida de cada candidato, tales como formación académica, experiencia, antigüedad en FONEDH, entre otros aspectos que se consideren necesarios.

### **13. REGLAS DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

- Las planchas deberán ser presentadas a la Mesa Directiva de la Asamblea, la que procederá a sortear el número para su respectivo orden.
- Una vez numeradas las planchas éstas deberán darse a conocer por el secretario de la Asamblea a los delegados asistentes.
- La Mesa Directiva de la Asamblea nombrará una comisión denominada de Escrutinios, encargada de Recepcionar los votos y realizar el escrutinio correspondiente.
- Si dentro de las planchas presentadas figura un nombre en dos (2) o más planchas, éste deberá manifestar en cuál de ellas se queda y en qué organismo actúa, permitiendo a los proponentes la modificación de la plancha en la que se produzca el retiro.
- Verificación de Inscritos por parte del comité de Control social.
- En el evento en el que se presentare empate en la elección de los cuerpos directivos se elegirá la plancha de acuerdo con el orden ascendente resultante del sorteo de los números de estas.
- En caso de que se presenten varias planchas se aplicará el cociente electoral.

Cualquier duda que se presente en la interpretación de esta guía será resuelta por la Junta Directiva.

Neiva, 16 de enero de 2023.



**LUCELIDA POLANIA ORTIZ**  
Presidente



**ANSELMO PERDOMO LEYVA**  
Secretario